

ACUERDO: 021 **FECHA:** 29 DE JULIO DE 2014

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2014

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 036 de 2013, Art. 27, literal a., y

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 95 de la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 establece: "Derogar el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 1324 de 2009 y parcialmente el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley en lo atinente a la deducción que debe realizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el Ministerio de Educación Nacional, del 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.
2. Que a la fecha se encuentra libre de afectación en el rubro FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ART. 10 11 LEY 1324 DE 2009) REC NACION según Art. 95 de la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2014, la suma de quinientos seis millones setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$506.723.953) Mcte.
3. Que según certificación de fecha 28 de julio de 2014, expedida por el Coordinador Grupo de Ejecución Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, existe en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2014 del Programa 01 Administración Central, saldos disponibles y libres de afectación y compromiso en los rubros Implementación Sistemas de Gestión Ambiental propios y Plan Padrinos propios la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) Mcte.
4. Que mediante acta **CGPTO No.004-2013**, de fecha veintiocho (28) de julio de 2014, suscrita por Rector, el Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, el Coordinador del Grupo de Gestión Contable y Coordinador Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, se acordó solicitar al Honorable Consejo Superior reemplazar el proyecto de Acuerdo de ajuste al presupuesto presentado el día 22 de julio de 2014, en razón a la viabilidad existente en el rubro FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ART. 10 11 LEY 1324 DE 2009) REC NACION según Art. 95 de la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013.
5. Que por lo anterior,

ACUERDO: 021 FECHA: 29 DE JULIO DE 2014

ACUERDA:

- 1. ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2014, Programa 01 – Administración Central en quinientos treinta y un millones setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$531.723.953) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	CONTRA CREDITO NACION	CONTRA CREDITO PROPIOS	CREDITO NACION	CREDITO PROPIOS
22	GASTOS	506.723.953			
211	A. FUNCIONAMIENTO	506.723.953			
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	506.723.953			
21132	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO NACION	506.723.953			
211322	EMPRESAS PUB NALES NO NOM	506.723.953			
2113220110	Fomento de la Educación Superior (Art.10 11 LEY 1324 DE 2009) Rec Nación	506.723.953			
221	FUNCIONAMIENTO PROPIOS		25.000.000		
2212	GASTOS GENERALES PROPIOS		25.000.000		
221204	PROYECCION SOCIAL PROPIOS		25.000.000		
2212040720	Implementación Sistemas de Gestión Ambiental		10.000.000		
2212041120	Plan Padrino		15.000.000		
2111	GASTOS DE PERSONAL			126.723.953	
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA NACION			126.723.953	
2111010110	Sueldos personal de nómina nación			126.723.953	
2211	GASTOS DE PERSONAL NACION			280.000.000	
211102	SERVICIOS PERSONALES			280.000.000	
2111020110	Honorarios Nación			220.000.000	
2111020210	Remuneración por servicios técnicos			60.000.000	
211204	PROYECCIO SOCIAL NACION			100.000.000	
2112040110	Programas Curriculares Acreditación y Autoevaluación Institucional Nación			100.000.000	
2212	GASTOS GENERALES PROPIOS				15.000.000
221204	PROYECCION SOCIAL PROPIOS				15.000.000
2212040620	Implementación y sostenimiento Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y MECI.				15.000.000
2213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.000.000
22136	OTRAS TRANSFERENCIAS				10.000.000
221361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES				10.000.000
2213610120	Pago de Sentencias y Conciliaciones				10.000.000

ACUERDO: 021 FECHA: 29 DE JULIO DE 2014

	TOTALES	506.723.953	25.000.000	506.723.953	25.000.000
--	---------	-------------	------------	-------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

EDGARDO DE LA OSSA MONTERROSA
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario